

ACUERDO Nro. 443 /2018

En San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El acta n° 298 de la sesión pública de fecha 7/11/2018; las actuaciones administrativas iniciadas en fecha 8/11/2018, las notificaciones, comunicaciones y presentaciones relativas a documentación del legajo personal del concursante Walter Emilio Ojeda Ávila, los arts. 23, 26, 40 y concordantes del RICAM; y,


CONSIDERANDO

Que en el marco de las actuaciones administrativas internas iniciadas conforme a lo resuelto en sesión del día 7/11/18, se remitieron copias del legajo presentado por el postulante Walter Emilio Ojeda Ávila en los diferentes concursos en trámite en los que se inscribió ante el requerimiento de la Fiscalía de Instrucción Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital ordenado en la causa “Ojeda Ávila, Walter s/ Falsificación de documentos en general (artículos 292 a 298 del C.P.)”, expediente 67848/2018.

El 9/11/2018, en cumplimiento de instrucciones expresas, por secretaría se intimó al postulante Ojeda Ávila a que en el plazo de setenta y dos horas (72) contadas a partir de la recepción de la cédula pertinente exhiba la documentación original que respalda todos los antecedentes detallados en su legajo personal correspondientes a los concursos en los que se inscribió.

En fecha 14/11/2018 el Abog. Ojeda Ávila presentó documentación original en setenta y siete (77) fojas. De su compulsión resultó que algunos de los antecedentes denunciados oportunamente por el postulante al momento de inscribirse, no contaban con el correspondiente respaldo en calidad de original, razón por la cual se lo intimó nuevamente a que en el plazo de veinticuatro (24) horas exhiba los originales faltantes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 23, 26 y 40 del Reglamento Interno.

Por cuerdas separadas el Consejo remitió sendas notificaciones a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Universidad de Barcelona con el objeto de requerir información referida a los cursos de postgrado dictados por dichas instituciones en que se hubiera inscripto el Abog. Ojeda Ávila y, en caso afirmativo, fecha de realización, carga horaria, si fueron finalizados satisfactoriamente, si fueron aprobados, nota obtenida, detalle final de materias; los títulos de postgrado que hubiera obtenido y, en su caso, la fecha de emisión y número de registración del título ante autoridad competente y toda otra información que se considere relevante.


Dra. MARÍA SOFÍA MACULÉ
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

En fecha 21/11/18 el concursante presentó nueva documentación original en 38 (treinta y ocho) fojas y dos (2) libros.

En el legajo presentado por el postulante Ojeda Ávila al momento de inscribirse en los concursos números 175, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 con carácter de declaración jurada manifestó que había obtenido el título de Magister en el Máster en Criminología y Sociología Jurídico Penal de la Universidad de Barcelona, con una calificación de 10 (diez) (fs. 10 de su ficha de inscripción) y acompañó fotocopia certificada del presunto antecedente (fs. 38).

En fecha 14/11/2018 en respuesta al requerimiento formulado por el Consejo, se recibió correo electrónico del Dr. Iñaki Rivera Beiras, en su carácter de Director del Master en Criminología y Sociología Jurídico Penal de la Universidad de Barcelona quien informó que: “este estudiante (...) no obtuvo ningún título de nuestro Máster”.

Frente a ello este Consejo considera que existen pruebas suficientes que acreditan que el Abog. Walter Emilio Ojeda Ávila ha incurrido en faltas graves, expresamente vedadas por el Reglamento Interno.

Por las razones expuestas y frente a las pruebas recabadas, resulta pertinente disponer la exclusión de Walter Emilio Ojeda Ávila, DNI. DNI 22.264.480 de los concursos números 175, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 en los que se encuentra inscripto, conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 40 del Reglamento Interno.

Ello, sin perjuicio de la aplicación de una sanción más gravosa que pudiera resultar como consecuencia del sumario administrativo que es necesario sustanciar a fin de establecer ulteriores responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder al postulante. A estos efectos se designa instructor sumariante al Consejero Dr. Diego Eduardo Luján Vals, con la colaboración de la secretaria del Consejo.

Que se entiende necesario asimismo poner a disposición de la Fiscalía de Instrucción de la I nominación del Centro Judicial Capital a los efectos de la investigación judicial en curso y de los Tribunales de Ética de los Colegios de Abogados de Tucumán y del Sur los elementos obtenidos por el Consejo hasta el momento como resulta de las actuaciones administrativas, a los fines que hubiere lugar.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1º: **EXCLUIR** al Abog. Walter Emilio Ojeda Ávila, DNI 22.264.480, de los concursos números 175, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 en los que se encuentra inscripto conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 40 del Reglamento Interno, por las razones consideradas.


Artículo 2º: **DISPONER** la apertura de un sumario administrativo a fin de establecer ulteriores responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder al Abog. Walter Emilio Ojeda Ávila y **DESIGNAR INSTRUCTOR SUMARIANTE** al Consejero Dr. Diego Eduardo Luján Vals.

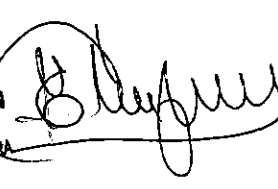

Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

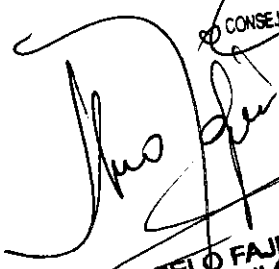
Artículo 3°: **PONER A DISPOSICIÓN** de la Fiscalía de Instrucción Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital y de los Tribunales de Ética de los Colegios de Abogados de Tucumán y del Sur los elementos recabados hasta el momento, a los fines que hubiere lugar.


Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Abog. Walter Emilio Ojeda Ávila, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en los arts. 23, 40 y 51 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web.


Artículo 5°: De forma.

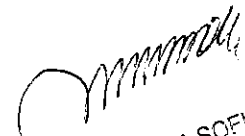

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA